



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 272-2022-CU
Lambayeque, 12 de mayo de 2022

VISTO:

El Oficio N° 0965-2022-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 12 de mayo de 2022, presentado por el Dr. César Augusto Cardoso Montoya, Vicerrector Académico, sobre la designación de la nueva Comisión Central para Contrato Docente, Ciclo Académico 2022-I, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normantivo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 59.7° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 21.8° del Estatuto de la Universidad establecen que el Consejo Universitario tiene entre sus atribuciones nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas.

Que, el artículo 83° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 189° del Estatuto de la Universidad, señalan que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, considerando además la evaluación de la experiencia en su ejercicio profesional. En la evaluación, se consideran los criterios del Reglamento y las bases del concurso.

Que, el artículo 65.1.1° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 28.1.1° del Estatuto de la Universidad, señalan que una de las atribuciones del Vicerrector Académico es dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad. Asimismo, el artículo 28.1.8° del Estatuto señala que otra de las atribuciones del Vicerrector Académico es dirigir e implementar los procesos de selección, promoción y ratificación de los docentes en la Universidad.

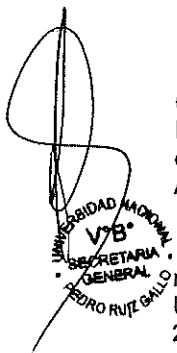
Que, mediante Resolución N° 261-2022-CU, de fecha 10 de mayo de 2022, se declaró la nulidad de la Convocatoria a Concurso Público de Mérito para Contrato Docente, Ciclo Académico 2022-I de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y, en consecuencia, se dejó sin efecto, entre otras, la Resolución N° 259-2022-CU, de fecha 06 de mayo del 2022, que designó a la Comisión Central de Contratación Docente para el Ciclo Académico 2022-I de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, mediante Resolución N° 270-2022-CU, de fecha 12 de mayo del 2022, se aprobó la reprogramación del Calendario Académico correspondiente a los semestres académicos 2022-I y 2022-II de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Asimismo, con Resolución N° 271-2022-CU, de fecha 12 de mayo de 2022, se aprobó el Reglamento de Concurso Público Virtual para Contrato Docente, Ciclo Académico 2022-I, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, el artículo 14° del Reglamento de Concurso Público Virtual para Contrato Docente de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, establece que el Consejo Universitario anualmente designa a la Comisión Central de Contratación Docente, la misma que está conformada por el Vicerrector Académico, quien lo preside, un (1) docente principal designado por el Vicerrector de Investigación, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, tres (3) Decanos, dos (2) representantes docentes de minoría de la Asamblea Universitaria y tres (3) estudiantes del Consejo Universitario, quienes conducen el proceso de contratación docente.

Que, mediante Oficio N° 0965-2022-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 12 de mayo de 2022, el Vicerrector Académico solicita la designación de la nueva Comisión Central para Contrato Docente, Ciclo Académico 2022-I, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, el Consejo Universitario en la Sesión Extraordinaria Virtual N° 013-2022-CU, de fecha 12 de mayo de 2022, acordó designar como miembros de la nueva Comisión Central de Contratación Docente, Ciclo





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 272-2022-CU
Lambayeque, 12 de mayo de 2022

Académico 2022-I, a los integrantes que ya habían sido designados en la Sesión Extraordinaria N° 011-2022-CU, de fecha 06 de mayo de 2022, siendo éstos los siguientes: Dr. César Augusto Cardoso Montoya, en calidad de presidente, Gerardo Gaspar Deza Malca, Docente Principal, Ing. Ángel Guillermo Castañeda Castañeda, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, los señores decanos Cesar Augusto Piscoya Vargas, José Wilder Herrera Vargas y Ezequiel Baudelio Chavarry Correa, y los estudiantes Crithian Rufino Eneque Acosta, Ana Cristina Baca Chupillón y Jose Wilder Caro Cerro; se precisa que los docentes de minoría de la Asamblea Universitaria que debían ser integrantes de la Comisión Central, no la integrarán debido a que, a la fecha, esta no se encuentra conformada.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR a la Comisión Central para Contratación Docente, Ciclo Académico 2022-I, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, la que estará integrada por:

Dr. CESAR AUGUSTO CARDOSO MONTOYA

Vicerrector Académico

Presidente

M.Sc. GERARDO GASPARD DEZA MALCA

Docente Principal de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables

Miembro

Ing. ANGEL GUILLERMO CASTAÑEDA CASTAÑEDA

Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

Miembro

Dr. CESAR AUGUSTO PISCOYA VARGAS

Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria

Miembro

Dr. JOSE WILDER HERRERA VARGAS

Decano de la Facultad de Ciencias Históricas Sociales y Educación

Miembro

Dr. EZEQUIEL BAUDELIO CHAVARRY CORREA

Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política

Miembro

CRISTHIAN RUFINO ENEQUE ACOSTA

Estudiante

Miembro

ANA CRISTINA BACA CHUPILLON

Estudiante

Miembro

JOSE WILDER CARO CERRO

Estudiante

Miembro

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Facultades de la Universidad, Órgano de Control Institucional, interesados y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector

